



COMUNA DE  
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015  
cayasta@rgnet.com.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



**ORDENANZA NRO. 166/2.011.-**

CAYASTA, 17 de Enero de 2.011.-

**VISTO:**

La necesidad de formalizar el convenio de Compensación y Dación en Pago de deuda a la Estación de Servicio "La Costerita S.R.L" y la Comuna de Cayastá ; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de ello, tras efectuado Reclamo Administrativo por pago de deuda que la Comuna contrajo con la Estación de Servicio "La Costerita S.R.L"., por la cantidad de 89.369.34 litros de gasoil y 2.956.31 litros de nafta, se arribo un acuerdo, mediante el cual la Comuna ofrece entregar en pago parcial dos lotes de terrenos que fueron recibidos en pago por los herederos de declarados en autos "LICHA, Aziz s/ Sucesorio" Expte. N° 1567/00 tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Santa Fe, Sres. Ida Trinidad González ,LC 2.399.790 y José Aziz Licha, DNI 13.676.484, con patrocinio de su letrado Dr. Adrián F. Rostagno, por deuda con la Comuna proveniente deuda de Tasa General de Inmuebles, siendo los Lotes 9 y 15 de la Manzana "E" del Loteo Cayastá, Inscripta ampliación de Denuncia de Bienes en fecha 14 de diciembre de 2006 por Minuta N° 12837 del Registro General Sección Declaratorias.

Que además se cancela por compensación deuda los tributos de Derecho de Registro e Inspección y Tasa General de Inmuebles relacionados con La Costerita SRL y lotes inmuebles de propiedad exclusiva de los socios de la misma, padrones N° 207, 930, 446, 240, 448, 606, 265, 412, 442, 605, 358 de los periodos 01/2009 a 01/2011.-.

Que dicha empresa realizara dichos reclamos y tras algunas reuniones mantenidas con su apoderado se llegó al acuerdo presente..

Que por la presente se autoriza al Presidente Comunal a la suscripción entre las partes de un Convenio de Compensación y Dación en Pago, conforme a este considerando. Quedando un saldo pendiente que deberá ser abonado tras el correspondiente requerimiento de la acreedora.-

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA;  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Se autoriza al Presidente Comunal MARCELO ANTONIO DUPRAZ, DNI 14.681.086 a suscribir Convenio de Compensación y Dación en Pago entre Estación de Servicio La Costerita S.R.L. y la Comuna de Cayastá por la deuda de combustibles.-

**ARTICULO 2°:** Se efectúa un pago parcial por reclamo administrativo tramitado por la Acreedora ante el organismo Comunal.-

**ARTICULO 3°:** Se autoriza a la acreedora o a quien ella designe a escriturar en forma directa..

**ARTICULO 4°:** Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese.-

  
ALFREDO AMARO CERRUDO  
TESORERO  
COMUNA DE CAYASTA

  
MARCELO A. DUPRAZ  
PRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA

  
PONCE GABRIELA VERÓNICA  
SECRETARIA  
COMUNA DE CAYASTA

